Prov.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Expte 32/18 de Festejos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local v demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Con fecha 13.06.18 por el Concejal Delegado de Festejos se redacta Memoria Justificativa de suministro, en régimen de alquiler, de dos escenarios para las Ferias de San Mateo 2018 y San Isidro 2019 justificando la necesidad del contrato y en la que se hace constar lo siguiente:

"OBJETO DEL CONTRATO

La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye como competencia propia de los Municipios, en su artículo 25 la promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura de sus habitantes.

Para cumplir con la necesidad de dar cumplimiento a la competencia de promoción de ocupación del tiempo libre y de la cultura, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina celebra dos Ferias al año, una en Mayo y otra en Septiembre, con el fin de que sus ciudadanos disfruten de unos días de fiesta y se celebren las tradicionales fiestas arraigadas desde hace siglos.

Es tradicional que, durante las Ferias de San Isidro y San Mateo, se celebren conciertos en dos espacios, el Escenario de la Plaza de la Comarca y el Escenario Joven, para lo que es imprescindible la instalación de los correspondientes escenarios apropiados para la realización de estos eventos.

Estando previsto en el próximo año natural, la celebración de las Ferias de San Mateo del 20 al 23 de septiembre de 2018, y las de San Isidro del 14 al 19 de mayo de 2019, y en cumplimiento de los fines institucionales que este Ayuntamiento tiene encomendados, es por lo que se hace necesaria la contratación del ALQUILER Y MONTAJE DE DOS ESCENARIOS, ya que el Ayuntamiento no dispone de medios propios para poder llevar a cabo el mismo.".

Considerando lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Publico en el que se establece que el expediente se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

La Concejalía de Economía y Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por Acuerdo de dicho órgano de 20.06.18. RESUELVE:

Iniciar el expediente de contratación y aprobar la necesidad de la contratación tal y como vienen motivada en la Memoria Justificativa de la Concejalía de Festejos de 13 de junio de 2018.

Lo mandó y firma el Sr. Concejal de Economía y Hacienda, en Talavera de la Reina, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho, de lo que yo el Secretario Certifico.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
(Firma por Sustitución.

A Resolución de 19 de julio de 2018)

Fdo. Dña. Ana Santamaría Rivera

Fdo. Dña. Ana Santamaría Rivera